

Buenos Aires, 2 de mayo de 1991.-

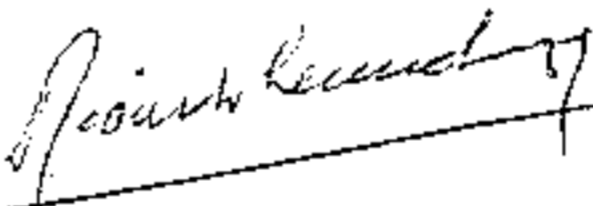
Vistas estas actuaciones por las cuales tramita el pago de la factura n° 21.312, por el servicio de suministro, lavado y planchado de toallas de mano, repasadores y toallas de rodillo correspondiente al mes de febrero del corriente año, no amparado por Orden de Compra alguna; y teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 17 por la titular de la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el gasto efectuado y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "LAVADERO ACONCAGUA" la suma de AUSTRALES DIECINUEVE MILLONES QUINIEN-  
TOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (A  
19.569.344.-), por los motivos expuestos precedentemente.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3°) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



**RICARDO LEVENE (H)**